



Ciudad de México, a 11 de abril de 2019

**Boletín Nº 20**

## **Resuelve TECDMX diversos asuntos relacionados con la Junta Administrativa del IECM**

- Se resolvieron juicios relacionados con la revisión de examen de conocimientos por parte de personas que contendían por una plaza eventual.

El Pleno de este Órgano Jurisdiccional celebró Sesión Pública en la que resolvieron tres juicios electorales, relativos a diversos acuerdos emitidos por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

En primera instancia, relativo a los juicios TECDMX-JEL-011 y TECDMX-JEL-012, ambos de 2019, promovidos por Sandra Silva Pineda y Martin Rosas Heredia, respectivamente, para controvertir el acuerdo 38 emitido por la Junta Administrativa del IECM al aducir que la responsable debió autorizarles estar presentes en la revisión del examen de conocimientos, así como firmar todos los reactivos del mismo; las Magistraturas resolvieron acumular ambos juicios y confirmar los acuerdos al considerar infundados los agravios presentados por las partes actoras, pues se razonó que debieron inconformarse con la convocatoria en la parte correspondiente a la revisión de examen al momento de registrarse, ya que este fue el momento en que tuvieron conocimiento del procedimiento y no pretender se modificara en el momento en que solicitaron la revisión.

Finalmente, al resolver el juicio TECDMX-JEL-010/2019, promovido por Germán Sauer Mendoza en contra del acuerdo de la Junta Administrativa del Instituto Electoral que resolvió su solicitud de revisión de examen de conocimientos, en el marco del concurso de oposición para obtener una plaza eventual; las Magistradas y Magistrados resolvieron sobreseer la demanda al haber quedado sin materia, puesto que el actor alcanzó su pretensión última al ser designado en el cargo para el cual contendió. Asimismo se consideró inadmisibile el escrito presentado como ampliación de demanda, no obstante fue útil para reconocer al actor la calidad de persona con discapacidad.

**o-O-o**

**\* Los criterios para las resoluciones de este Pleno son coincidentes.**

*"20 años garantizando justicia en tu elección"*



Magdalena 21, Col. Del Valle, Benito Juárez, CP 03100



5340 4600



[www.tecdmx.org.mx](http://www.tecdmx.org.mx)



@TECDMX